Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Las delos Embargos que hicieron a dho su Padre: Y la Ciud. haviendolo oydo. Acordo que el Cavallero Procur. Geral. pida los autos que el Pedimento refiere, y a dictamen delos Abogados practique Judicial o Extrajudicialmente las Diligencias que tubiese por Combenientes en este asumpto, Con aplia Comission.

Libranza a Dn. Bernardo Crespo.

La Ziud. Acuerda se despache Libramiento a fabor de Dn. Bernardo Crespo, factor delos Pozos de nieve dela Sierra de Espuña de tres mill Rs. Vellon, para la prebencion de trigo, Vino Sardinas, y los demas peltrechos nezesarios para la Recoleccion de nieve en el caso de que sobre bengan nebadas, con la obligacion de dar quentas de su distribucion, y se despache en lo procedido, o que procediese dela benta de esta Especie, y en su defecto de lo mas pronto delos propios y sobre su Depositario.

Libramto. a el Asente dela Ziud.

La Ziud. Acuerda se despache Libramiento en los efectos del prop. y sobre su Depositario de trescientos y setenta Rs. Vellon a fabor de Dn. Pedro Fajardo Calderon Mayordomo, para q. se los encamine a Dn. Fernando Rodriguez, Asentte dela Ziudad en la Corte, que es la misma cantidad que han tenido de Costa segun su aviso, los quattro Tomos dela nueba Recopilacion, y los dos Tomos dela practica de Bobadilla, que de horden dela Ziudad Compro, y a Remitido, a fin de que se tenga presentte todo lo que en ellos se previene para el buen govierno y Regimen de este Consistorio, y de los Señores Justicia, y observancia de Aranzel de Escrivanos, que por Real Provision de Su Mag. y Señores dela Rl. Chancilleria de Granada, su fha de siette de Junio pasado de este año, se manda guardar.

Sobre que se le pague a Joseph Grado.

La Ziudad Acuerda que el Mayordomo pague a Joseph Grado, maestro de plattero, tres pesos de